

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 15 de noviembre de 2016

LICITACION M/63: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de los Accesos a Montevideo"

CND-CVU/CC/18/907/2016

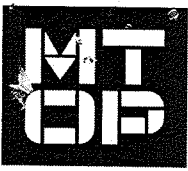
COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

**Cra. Mónica Rodríguez
Controller**

LM



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD		MESA DE ENTRADA	
		15 NOV. 2016	
NUMERO DE REFERENCIA			
CND - Ceu	60	53	1993/2016
FIRMA			

Montevideo, 15 de noviembre del 2016

Licitación N° M/63

“Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de los Accesos a Montevideo”

COMUNICADO N° 1

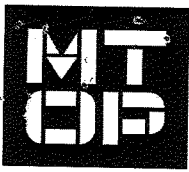
I) Al amparo de lo establecido en la **cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes** se realizan las siguientes enmiendas:

1. Se agrega a la Sección 6, Condiciones Especiales del Contrato, literal F, Condiciones Complementarias del Contrato:

CGC (55.1.c)	<p>El equipo informático consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (1) Computadora Personal portátil nueva con garantía mínima de 3 (tres) años.• Una (1) Computadora de escritorio nueva con garantía mínima de 3 (tres) años.• Una (1) Impresora Láser/LED Color para Escritorio con garantía mínima de 1 (un) año.• Una (1) máquina fotográfica digital, con no menos de 12 Mega píxeles (efectivos) <p>Las computadoras deberán tener Software para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema Operativo Windows español preinstalado original.• MSOffice (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) instalado y licenciado• Seguridad con Firewall, Antivirus, Antispam y Antispyware <p>Todos los elementos anteriores deberán ser de última generación con todas las prestaciones que sean requeridas por la Dirección de Obra. El contratista deberá presentar las características de dichos elementos previamente y estos deberán ser aprobados antes de su entrega.</p> <p>Equipo de comunicaciones: El Contratista deberá suministrar</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos para equipos celulares limitado al equivalente de U\$S 100 mensuales.• Conexión a Internet inalámbrica para las computadoras limitada al equivalente de U\$S 50 mensuales.
--------------	--

2. Se complementa lo indicado en el CGC(56) aclarando que además de las condiciones establecidas en la cláusula 56 de la Sección 5 los vehículos suministrados deberán de cumplir con:

El modelo de los vehículos deberá estar testeado según el Programa de Evaluación de Vehículos para América Latina (LATIN-NCAP) y deberán tener una calificación mínima de 3 (tres) estrellas en la protección que brindan los vehículos para un ocupante adulto.



3. Se complementa agregando a lo establecido en la cláusula de la Sección 5 referido a comunicaciones y ordenes de servicio:

Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito.

La Dirección de obra podrá realizar todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en los domicilios legal o electrónico, o fax constituidos por el contratista en la oferta y/o en el acta de replanteo, en el caso de la notificación por fax, se tendrá como valor de recibo a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío. En todos los casos los plazos se contarán a partir del día hábil subsiguiente al de la fecha de emisión.

4. Se sustituye lo establecido en la cláusula 1.5 de la Sección 7, Multas que queda redactada de la siguiente forma:

1.5 Multas

Cumplido el plazo de respuesta para el tapado de pozos, sin necesidad de cursar notificación al respecto e independiente de las condiciones climáticas existentes, se penalizará la existencia de los pozos con una sanción diaria de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por cada pozo relevado por la Dirección de Obra.

1.5.1 Multas y sanciones resultantes de incumplimientos en las evaluaciones.

Si el Nivel de Servicio Global del Contrato en tres evaluaciones consecutivas sin importar el tipo de las mismas resultara ser menor al valor admisible establecido en el Anexo 3, podrá ser causal de rescisión del Contrato.

En caso de una rescisión del Contrato por la prestación de un Servicio inferior a los exigidos, el Contratista perderá los importes retenidos y podrá aplicarse ejecución subsidiaria y hacerse los descuentos correspondientes.

1.5.1.1 Evaluaciones programadas de frecuencia bimensual

La ausencia del Ingeniero Residente del Contratista podrá ser sancionada con una penalización (no reintegrable) de hasta US\$ 100 por inasistencia a una evaluación. La penalización por incumplimiento en la calidad de Servicio prestado se establece según el siguiente criterio:

Si el Nivel de Servicio de tramo es mayor o igual al establecido en el Anexo 3:
Penalización = \$U 0

Si el Nivel de Servicio de tramo es menor al establecido en el Anexo 3:
Penalización = \$U (100-NS)*L*M*0.024.

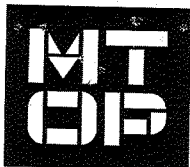
NS= Nivel de Servicio del tramo registrado en la evaluación programada de frecuencia mensual correspondiente por 100.

L= longitud del tramo expresado en km.

M=precio total cotizado por la Gestión y Ejecución del Mantenimiento por km.mes.

Estas multas se ajustaran con la paramétrica del mes de aplicación de la misma.

Si el Nivel de Servicio Global del Contrato registrado en dos evaluaciones bimensuales consecutivas son menores al valor admisible establecido en el Anexo 3 se podrá aplicar, independiente de las penalizaciones aplicadas, una retención correspondiente al 20 % de todas las certificaciones mensuales totales, la cual será



reintegrada una vez alcanzados los Niveles de Servicio exigidos en el Contrato en una nueva evaluación.

Las multas penalizaciones y retenciones que pudieran surgir como consecuencia de las evaluaciones programadas de frecuencia bimensual se incorporarán al resumen de pago descontándose de los montos previstos para pagar.

1.5.1.2 Evaluaciones programadas de frecuencia semestral y de puesta a punto.

La ausencia del Ingeniero Residente en la Evaluación Semestral podrá ser sancionada con una penalización (no reintegrable) de hasta US\$ 100.

La penalización máxima por incumplimiento en la calidad de Servicio prestado se establece según el siguiente criterio:

Si el Nivel de Servicio es mayor o igual al establecido en el Anexo 3: Penalización = \$U 0

Si el Nivel de Servicio es menor al establecido en el Anexo 3:

Penalización = \$U (100-NS)*L*M*0.06

NS= Nivel de Servicio del tramo registrado en la evaluación programada de frecuencia mensual correspondiente por 100.

L= longitud del tramo expresado en km.

M= precio total cotizado por la Gestión y Ejecución del Mantenimiento por kilómetro.mes.

Estas multas se ajustaran con la paramétrica del mes de aplicación de la misma.

Si el Nivel de Servicio Global del Contrato registrado en la Evaluación Semestral fuera menor al admisible en el Anexo 3 se promediará con el valor promedio de los Niveles de Servicio globales realizadas por la Dirección de Obra de las 2 evaluaciones bimensuales anteriores a la evaluación semestral; si este promedio fuera mayor al Nivel admisible no se realizará retención del certificado del mes correspondiente.

En caso contrario se realizará una retención del 30 % de la certificación mensual total, la cual será reintegrada una vez alcanzados los Niveles de Servicio exigidos en el Contrato.

1.5.2 Multas resultantes de las evaluaciones programadas (puesta a punto, bimensual y semestral)

Los incumplimientos constatados en las evaluaciones programadas, serán descontados de la certificación mensual.

Si en dos evaluaciones consecutivas se hubieran constatado incumplimientos en cada una de ellas en un porcentaje mayor al 60% del tamaño de la muestra evaluada, se aplicará también, una retención en los certificados de acuerdo al siguiente cálculo:

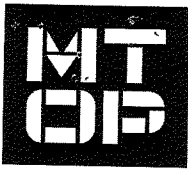
$$R = 0.25 \times (\text{longitud del contrato}) \times (\text{cuota mensual km-mes}) \times (\%In1 + \%In2) / 200$$

Con:

%In1 = porcentaje de incumplimiento de la muestra en una evaluación programada

%In2 = idem en la evaluación programada siguiente

Esta retención se aplicará cada mes en la medida que en las evaluaciones sucesivas se constaten incumplimientos en un tamaño de la muestra mayor al 60%. La retención se devolverá en el momento en que la evaluación programada arroje un porcentaje de incumplimiento menor al 10% de la muestra.



1.5.3 Multas resultantes de las evaluaciones permanentes no programadas

Solucionadas las fallas notificadas resultantes de las evaluaciones, el contratista necesariamente deberá comunicarlo por escrito a la Inspección de Obra a los efectos de fiscalizar el cumplimiento y plazo de las mismas. Si vencidos los tiempos de respuesta, el contratista no hubiera solucionado las fallas observadas, se aplicará por cada falla constatada, una multa cuyo importe será el producto de los kilómetros que corresponden a la sección del tramo en donde se ha detectado la falla (independiente de la magnitud de la misma), por el valor unitario establecido en los cuadros siguientes y por los días transcurridos desde el siguiente de la finalización del tiempo de respuesta y hasta constatada su reparación.

Orden de Servicio	Multa (pesos uruguayos)
Calzada	\$ 2.200 / km.
Banquina	\$ 1800 / km.
Obras de arte	\$ 1800 / km.
Elementos de drenaje	\$ 1800 / km
Señalización Vial	\$ 1800 / km.
Faja de dominio público	\$ 1800 / km

1.5.4 Multas resultantes de la evaluación final

Serán las mismas que las establecidas para las evaluaciones permanentes no programadas.

1.5.5 Multas resultantes de los informes de gestión

La falta de cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma de la información solicitada por la Dirección de Obra de acuerdo a este Pliego, hará pasible al contratista de la aplicación de las multas según el siguiente cuadro, sin necesidad de intimación.

INFORMACION DE GESTIÓN	PLAZO DE ENTREGA	MULTA pesos uruguayos	
		Básica	Adicional Diaria
Informes y reportes			
Partes diarios de tareas	5 días desde su vencimiento	\$ 4.000	\$ 2.500
Corrección de errores, ordenados por la Inspección			
Partes diarios de tareas	3 días desde su vencimiento	-	\$ 2.500
Plan de gestión ambiental	3 días desde su vencimiento	\$ 4.000	\$ 2.500
Informes trimestrales de gestión ambiental	3 días desde su vencimiento	\$ 4.000	\$ 2.500
Plan de restauración ambiental	3 días desde su vencimiento	\$ 4.000	\$ 2.500
Informe ambiental final	3 días desde su vencimiento	\$ 4.000	\$ 2.500

1.5.6 Multas resultantes por seguridad y señalización en obra

El incumplimiento de la normativa vigente y/o la falta para los elementos de seguridad y señalización constatadas en obra, serán sancionados sin otorgar tiempo de respuesta, con las multas que a continuación se detallan:



SUBRUBRO	UNIDAD	Pesos uruguayos
Cartelones indicadores	c/u	\$ 4.000
Señales de peligro	c/u	\$ 8.000
Señales de reglamentación e indicación	c/u	\$ 4.000
Elementos de balizamiento	c/u	\$ 900
Ropa de señalización de alta visibilidad	c/u /persona	\$ 800
Elementos de higiene y seguridad del personal	c/u /persona	\$ 800
Banderilleros	c/u / día	\$ 8.000

1.5.7 Multas resultantes por alteraciones del medio ambiente

Las ordenes de servicio, relativas a cuestiones de medio ambiente, serán penalizadas directamente con una multa equivalente a \$ 10.000 diarios hasta su solución, sin otorgarse previamente tiempos de respuesta.

1.5.8 Multas por incumplimientos de órdenes de servicio u otros

El incumplimiento de las ordenes de servicio emitidas y también la de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de hasta U\$S 300 (trescientos) diarios.

1.5.9 Multas por la no finalización en plazo de las obras iniciales de rehabilitación.

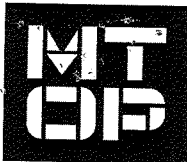
Vencido el plazo correspondiente, se aplicará una multa de US\$ 250 (doscientos cincuenta) por día de atraso.

1.5.10 Multas por la no finalización en plazo de las obras iniciales de rehabilitación.

Vencido el plazo correspondiente, se aplicará una multa de US\$ 250 (doscientos cincuenta) por día de atraso.

5. Se modifica el cuadro de metrajes indicado en la Cláusula 2 del Capítulo 1 de la Sección 7, pasando a ser el siguiente:


GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
Rehabilitación de Pavimento				
32	547	Bacheo en espesor total	m2	12000
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	7000
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	4000
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	450
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	20000
6	114	Ejecución de tratamiento bituminoso sellado	m2	8000
7	135	Material granular para bacheo	m3	6500
9	212	Agregados pétreos finos para tratamiento	m3	10
13	289	Cordones de hormigón armado clase VII (inc.trat.superficial y vereda)	m	1200
134	2131	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	30
134	2129	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	220
134	2130	Sum. trans. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	8



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

304	3003-1	Suministro de señalización de obra clase 2	m2	35
304	3042	Tachas instaladas	c/u	3000
304	3043	Eje aplicado en caliente	m2	3000
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	3000
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	400
304	3046	Superficie aplicada en caliente	m2	40
Obras complementarias				
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	180
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	6000
7	133	Base granular con CBR >80%	m3	1000
13	273	Alcantarilla de caños de 50 cm de diámetro (sin cabezales)	m	20
116	1329	Hormigón armado clase VII para cámaras	m3	25
41	620	Ala terminal defensa metálica instalada (MASH TL3 o superior)	c/u	10
41	621	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267	m	4000
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 269	m	250
305	3051	Superficies pintadas	m2	25000
301	3011	Señales clase 2 instaladas (no inc. postes)	m2	70
301	3012	Señales clase 3 instaladas (no inc. postes)	m2	25
303	3027	Poste de hormigón para señales instalados	m3	5
303	3036-1	Defensas-Sistema de Contención TL5 instalado	m	700
306	3057	Columna con pescante	c/u	3
41	718	Amortiguador de Impacto TL3 instalado	c/u	8
41	719	Poste metálico para señales instalados	c/u	15
Gestión y Ejecución del Mantenimiento				
138	2066	Calzada y banquina	Km.mes	1722
427	4395	Obras de Arte mayor	m.mes	46100
504	2053	Mantenimiento de áreas verdes y obras de arte menor	Km.mes	1722
504	2054	Limpieza de faja	Km.mes	1722
429	2405	Seguridad Vial	Km.mes (**)	1722
80	912	Alimentación	Per.mes	108
82	915	Automóvil s/chofer	Veh.mes	90

(**) Todos los costos de reposición de señalización vertical en los tramos con obra de rehabilitación de pavimento se considerarán prorrateados en la cuota de mantenimiento.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.